

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO
VALLARTA
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Concurso CL-ITSPV-06/2012 "Adquisición de Vehículos
Institucionales"

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 25 de abril del 2012, se reunieron en la Segunda **sesión ordinaria del año 2012**, los miembros de la Comisión de Adquisiciones en el salón C-18 del edificio "C" dentro de las instalaciones ubicado en la calle corea del Sur con número 600 en la colonia el Mangal para celebrar el acto de dictamen técnico del **Concurso CL-ITSPV-06/2012** para la "**Adquisición de Vehículos Institucionales**", con la finalidad de determinar cuáles de ellos pasan a la siguiente etapa del concurso, denominada apertura de propuestas económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

Que el Organismo **Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta** convocó a las compañías interesadas en participar en el Concurso CL-ITSPV-06/2012 "**Adquisición de Vehículos Institucionales**" citado en la parte introductiva del presente, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los Artículos 1, 3, 8 frac II, 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, del cual 6 empresas:

1. **Puerto Vallarta Motors, S.A de C.V.**
2. **Plasencia Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**
3. **Automotores Flova, S.A. de C.V**
4. **Autos Servicios y Refacciones, S.A. de C.V.**
5. **Avante Distribuidor Automotriz, S.A de C.V.**
6. **Toyota Motor Sales de México S. de R.L. de C.V.**

Qué en la fecha 23 de Abril del 2012, solo 4 (cuatro) empresas entregaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo éstas: **Automotriz Sierra de Puerto Vallarta, Plasencia Puerto Vallarta, S.A. de C.V., Automotores Flova, S.A. de C.V, Autos Servicios y Refacciones, S.A. de C.V.**, obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, siendo los únicos que se presentaron, mismas que se analizan en este acto por los integrantes de la Comisión que asisten a esta reunión.

DICTAMEN TÉCNICO:

Con base al análisis técnico, elaborado por la Comisión Técnica Especializada **que realizó el cuadro**, se determinó por los miembros de la Comisión, que las empresas que a continuación se mencionan:

AUTOMOTRIZ SIERRA DE PUERTO VALLARTA., cumple y puede participar en las partida: 2, siendo esta la partida en que dicha empresa presentó propuesta y en la cual sus características cumplen con lo solicitado en las bases.

PLASENCIA PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V., cumple y puede participar en las partida: 2, siendo esta la partida en que dicha empresa presentó propuesta y en la cual sus características cumplen con lo solicitado en las bases.

AUTOMOTORES FLOVA S.A. DE C.V., cumple y puede participar en las partidas: 1, siendo esta la partida en que dicha empresa presentó propuesta y en la cual sus características cumplen con lo solicitado en las bases.

AUTOSERVICIOS Y REFACCIONES S.A. DE C.V., cumple y puede participar en las partida: 2, siendo esta la partida en que dicha empresa presentó propuesta y en la cual sus características cumplen con lo solicitado en las bases.

Que la empresa: **AUTOMOTRIZ SIERRA DE PUERTO VALLARTA.**, no cumple y en consecuencia no puede participar en la partida: 1, en virtud de que las características de la propuesta técnica que presenta para esta partida no cumple con lo establecido en el anexo 1 de las bases, al presentar una propuesta que no cuenta los requerimientos siguientes: No cuenta con llanta de refacción, ofrece rines de 16", no cuenta con cenicero, no cuenta con odómetro, tacómetro e indicadores de emergencia, no tiene bolsas de aire laterales, no tiene dirección con piñón y cremallera, el sistema de audio no es el solicitado y la guantera no cuenta con llave, encontrándose en el supuesto referido en el punto 10 inciso k) de las bases que rigen el presente proceso, por lo que no podrá continuar participando en esta partida en la siguiente etapa del proceso.

Que la empresa: **PLASENCIA PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.**, no cumple y en consecuencia no puede participar en la partida: 1, en virtud de que las características de la propuesta técnica que presenta para esta partida no cumple con lo establecido en el anexo 1 de las bases, al presentar una propuesta que no cumple con la especificación mínima de motor al ofrecer un motor de 2.3 en lugar de un motor de 2.4 especificado en las bases, encontrándose en el supuesto referido en el punto 10 inciso k) de las bases que rigen el presente proceso, por lo que no podrá continuar participando en esta partida en la siguiente etapa del proceso.

Que la empresa: **AUTOMOTORES FLOVA S.A. DE C.V.**, no cumple y en consecuencia no puede participar en la partida: 2, en virtud de que las características de la propuesta técnica que presenta para esta partida no cumple con lo establecido en el anexo 1 de las bases, al presentar una propuesta de vehículo con 6 cilindros en lugar de un vehículo de 4 cilindros especificado en las bases, encontrándose en el supuesto referido en el punto 10 inciso k) de las bases que rigen el presente proceso, por lo que no podrá continuar participando en esta partida en la siguiente etapa del proceso.





Que la empresa: **AUTOSERVICIOS Y REFACCIONES S.A. DE C.V.**, no cumple y en consecuencia no puede participar en la partida: 1, en virtud de que las características de la propuesta técnica que presenta para esta



partida no cumple con lo establecido en el anexo 1 de las bases, al presentar una propuesta de motor de 1.6 en lugar de un motor 2.0 especificado en las bases, encontrándose en el supuesto referido en el punto 10 inciso k) de las bases que rigen el presente proceso, por lo que no podrá continuar participando en esta partida en la siguiente etapa del proceso.

En tal virtud la Comisión de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los concursantes antes mencionados pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en las partidas en que participan y en las cuales cumplen con lo solicitado en bases.

Se procede en la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de las empresas participantes para la elaboración del cuadro económico comparativo el cual servirá de base para efectuar el fallo de adjudicación.

Con lo anterior se da por terminado el presente fallo técnico mismo que firman los integrantes de la comisión que asisten a esta reunión y los concursantes que quisieron hacerlo.

En representación del Mtro. Emilio Contreras Reyes, Presidente de la Comisión, Lic. Carlos Camacho Sandoval.	
Lic. Víctor Alfonso Robles González Secretario Ejecutivo de la Comisión	
Lic. Alberto Ponce García Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
Lic. Enrique García Encarnación Vocal Representante de la Secretaría de Finanzas	

Lic. Alejandro Torres Magaña Vocal Representante de la Asociación De Hoteles y Moteles en Puerto Vallarta	
Lic. Luis Alberto De la Cruz Cárdenas Vocal Representante de la CANACO en Puerto Vallarta	
SRA. MARGARITA ORTIZ MUÑOZ Vocal Representante de COPARMEX en Puerto Vallarta	

